

SITUACION JURÍDICA DE LAS TIERRAS COMUNALES EN GUATEMALA

Situación Jurídica

Artículo 67.- Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida.

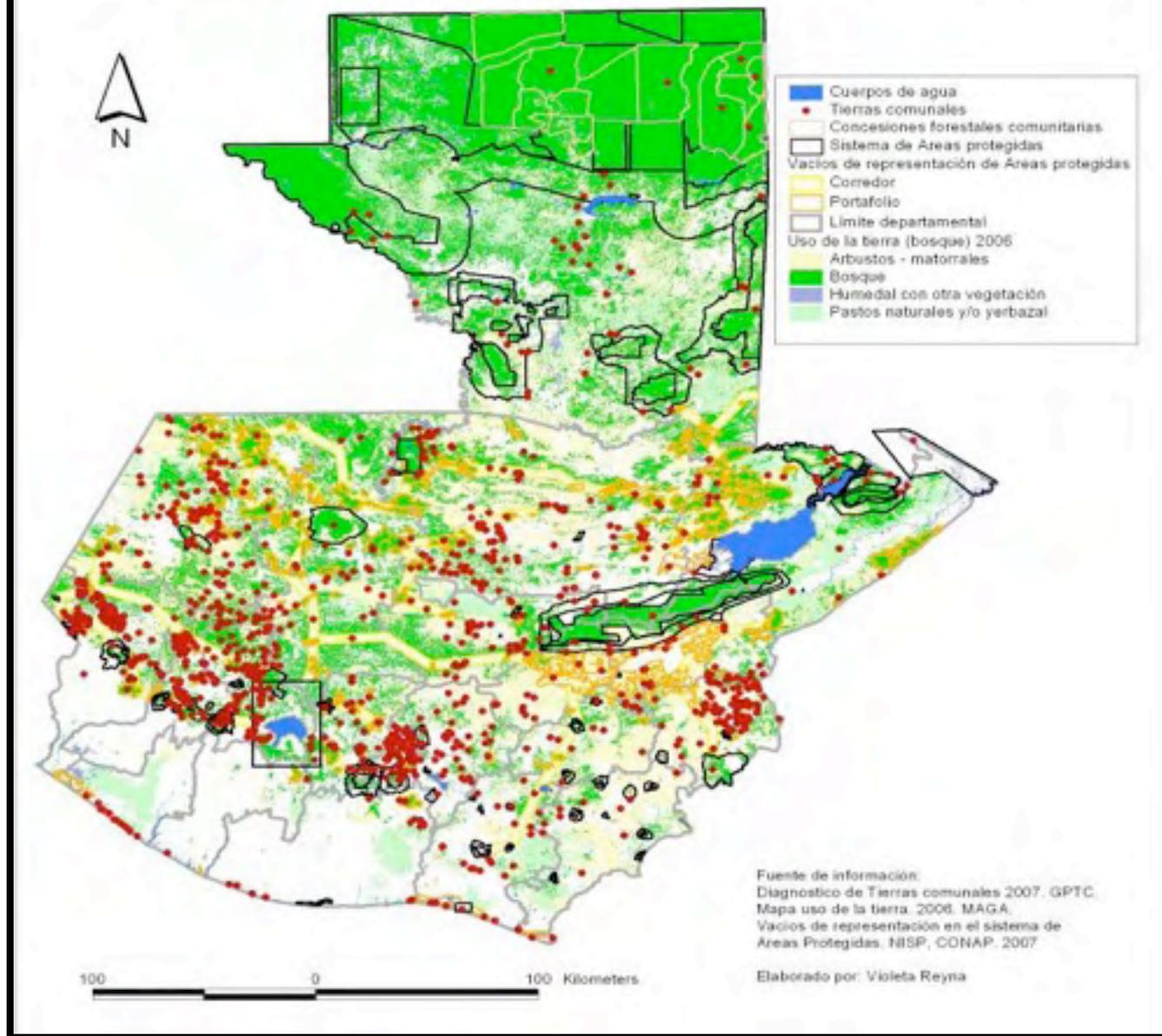
Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.

Artículo 68.- Tierras para comunidades indígenas. Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

Artículo 119.- Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado:

h. Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad;

Tierras comunales en Guatemala: Manejo y conservación de recursos naturales



Existen en Guatemala 1,213 tierras con características de comunales que hacen una extensión de 1,577,129 hectáreas.^[1]

^[1] Grupo Promotor de Tierras Comunales. ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN TIERRAS COMUNALES. Pag 9, para información puede verse la pagina: www.conap.gob.gt. 2009

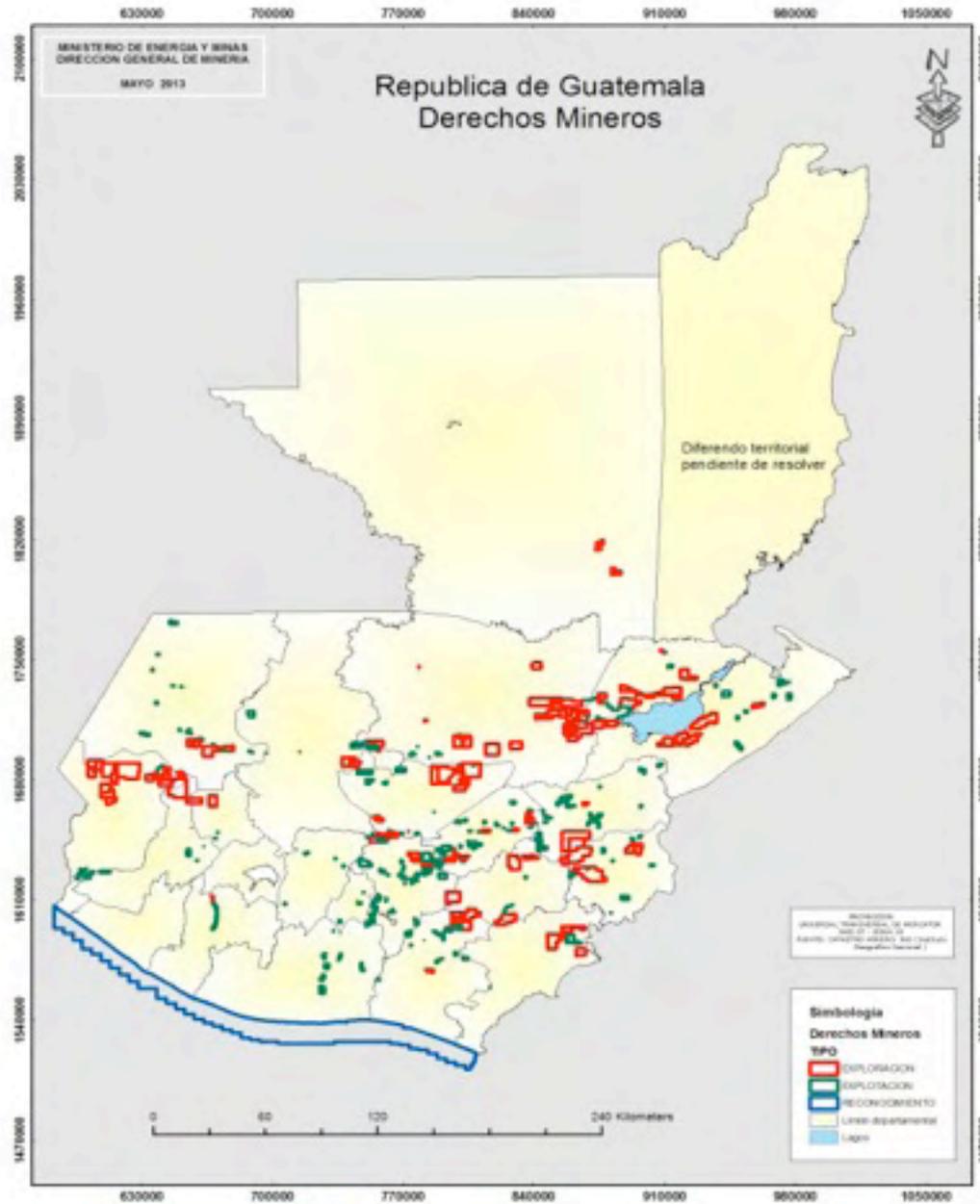
- Son espacios que han sido protegidos desde hace mucho tiempo por las propias comunidades.
- Contribuyen en la producción y protección de las fuentes de agua
- Sirven de espacio para la reproducción de especies de plantas y animales
- Contienen lugares sagrados utilizados por los pueblos indígenas
- Tienen un valor cultural y cosmogónico que contribuye al cuidado de la naturaleza
- Poseen recursos que las comunidades cuidan porque les son útiles en sus medios de vida
- Forman corredores culturales y biológicos que ayudan a la conexión de las áreas de conservación.

Fuente: IDEM

Tabla 1.
Licencias vigentes mineras al 2 de julio de 2013

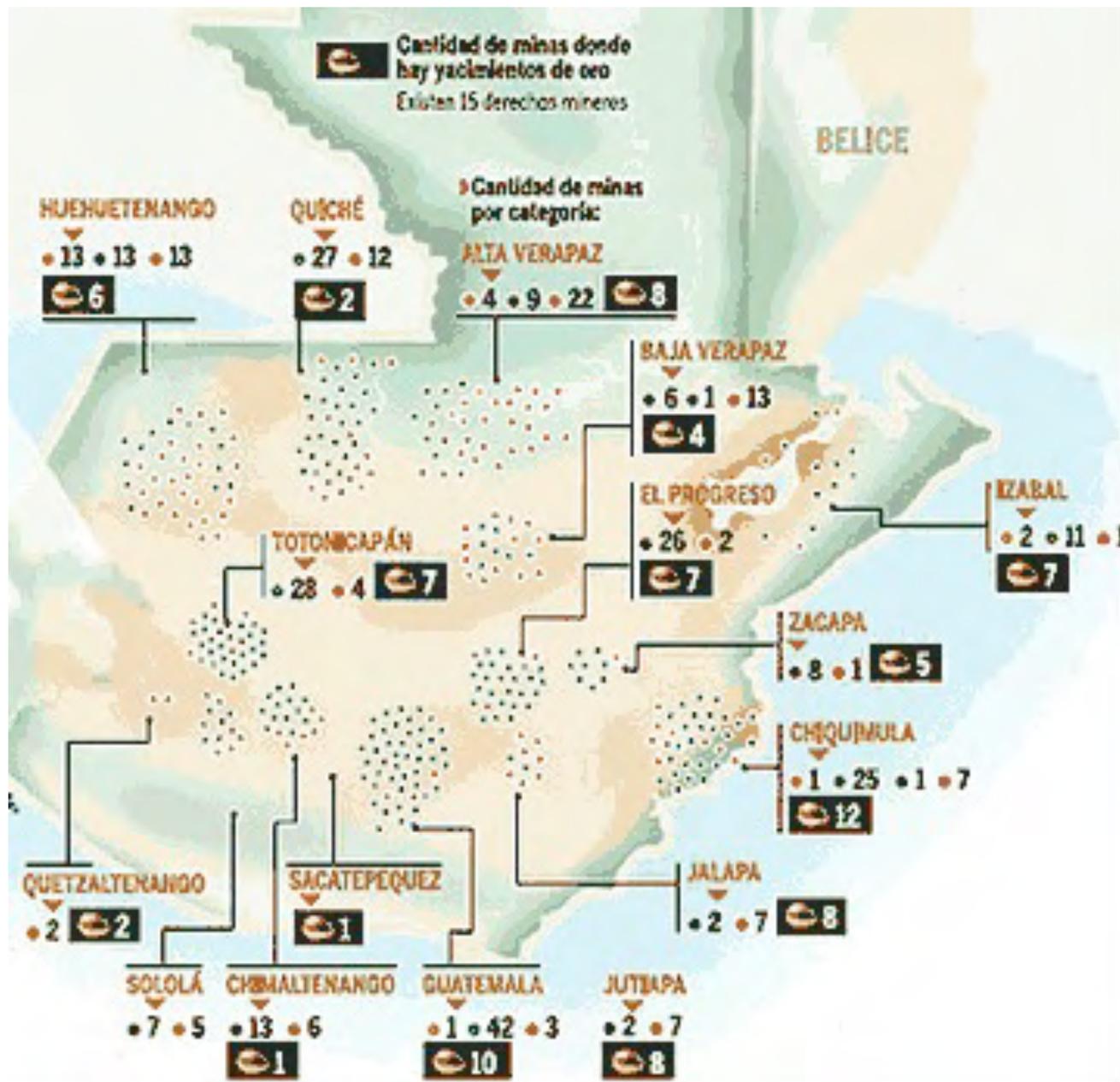
Tipo	Reconocimi ento	Explorac ión	Explota ción	Tota l
Materiales de construcción	0	4	113	117
Minerales metálicos	0	75	32	107
Minerales no metálicos	0	7	137	144
TOTAL	0	86	282	368

Fuente: Ministerio de Energía y Minas (MEM). www.mem.gob.gt



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Guatemala Centro América.





La Declaración establece en su artículo 3 el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, en términos que reiteran las disposiciones comunes del artículo 1 de los dos Pactos Internacionales de 1966

Como reflejo de la situación del derecho internacional contemporáneo en relación con ese principio y con las exigencias de los pueblos indígenas mismos, la enunciación de la libre determinación contenida en la Declaración se considera compatible con el principio de la integridad territorial y la unidad política de los Estados... ”[11](#)

[11](#) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, S. James Anaya. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. ONU. Noveno período de sesiones. 11 de agosto de 2008. Pag 13





martes 17 de septiembre de 13